

# LAS CIRCUNSTANCIAS

Diario Republicano Gubernamental

Órgano del partido de esta provincia.

DE AVISOS Y NOTICIAS

En Reus al mes 1.50 Ptas.  
Fuera trimestre 5.00  
Extranjero y Ultramar trimestre, 9.00  
Número suelto, 0.10

En la Dirección y Redacción de este periódico, calle Estrella número 12, imprenta, en el kiosco de Pablo Bolart, Plaza de la Constitución.—En Barcelona, kiosco de Joaquín Calaf, frente Belen.

ADMINISTRACION

Calle San Ignacio 3

DIRECCION Y REDACCION

Estrella 12, imprenta

AÑO XXIX

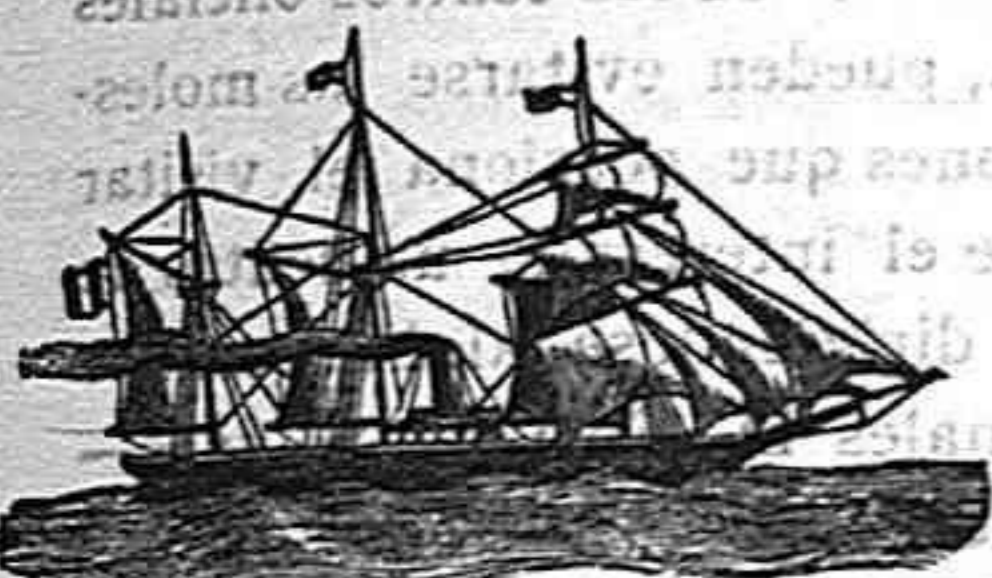
REUS — Jueves 21 de Agosto de 1902

NÚMERO 183

## TRIPLE AGUA DE AZAHAR SERRA

COSECHA DE ESTE AÑO

preparado con la flor recién recolectada del naranjo agrio. Es de un agradable sabor y delicado perfume.—FARMACIA SERRA.—Frente al solar que ha adquirido la sucursal del BANCO DE ESPAÑA



### Compañía Garta generadora de Navegación

Saldrá del puerto de Tarragona para el de Londres el 23 del corriente el magnifico vapor

## SANTA FLORENTINA

Admitiendo carga.

Lo despacha su agente D. José M.<sup>a</sup> Ricomá.

## El Dr. J. Jordán DENTISTA

tiene el honor de ofrecer á sus numerosos clientes y al público en general el *Gabinete Estomatológico* que con arreglo á los adelantos de la *Odontología* moderna ha establecido en

BARCELONA, PASO DE GRACIA, NUM. 4, 1.º

(esquina Caspe) junto á los teatros *Tivoli* y *Novedades* y participarles á la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental

PLAZA PRIM, NÚM. 2. PRINCIPAL

de 9 mañana á 5 tarde.

## EL AMPARO DEL AGRICULTOR

### COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, PEDRISCO Y ACCIDENTES DEL GANADO.

A los asegurados se les facilitará dinero mediante garantía hipotecaria y persona para lo cual se entenderán especialmente con

EL AGENTE JOSÉ DOMENECH BARCON

## CLÍNICA DE MASAGE.

DE P. DURÁN MÉDICO-CIRUJANO

Calle Ossel, 1, piso 1.º, esquina á la de la Carcel.—REUS

Con el masaje manual y vibratorio se obtienen rápidas y sorprendentes curaciones de las enfermedades siguientes: *Articulares*.—Esguinces, Torceduras, Lumbago (*lumbal*), Luxaciones, Fracturas, Artritis traumáticas, etc.—*Nerviosas*: Insomnio, Histerismo, Jaqueca (migraña) Gastralgia, Enteralgia, Sciática, Corea (*baile de San Vito*), Ataxia locomotriz, Temblor de los escribientes, etc.—*Generales*: Anemias, Clorosis, Palpitaciones, Dispepsias, Astringencias de vientre y Cálculos renales y hepáticos, etc.

HORAS DE CONSULTA: DE 3 Á 5

# CHOCOLATE - JUNCOSA

## DESCONFIAD DE LAS IMITACIONES

Es reconocido por sus consumidores como el más superior de todos.

Los que desean probarlo lo encontrarán en los mejores establecimientos de Ultramarinos de esta población.

Todo paquete que no vaya acompañado de esta marca registrada, será de procedencia ilegítima

Oficinas: Fernando VII, 10. — Barcelona.



## Descentralización administrativa

La *Gaceta* publica un real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Son providencias administrativas, que terminan la vía gubernativa y causan estado, aquellas que declaren ó nieguen derechos ó acciones contra las que no establecen las leyes recurso alguno para ante el superior jerárquico inmediato, y que no necesitan su aprobación para ser ejecutivas.

Art. 2.º Causarán estado y no darán lugar, por consiguiente, á recursos de alzada ante este ministerio las providencias dictadas en materia de la exclusiva competencia de los ayuntamientos, según los

artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente, que afecten á los asuntos siguientes:

Servidumbres públicas, como caminos, veredas, abrevaderos, riegos, setos vivos para el fomento del arbolado y otras análogas que existan ó se creen dentro del término municipal.

Deslinde de fincas entre el ayuntamiento y los particulares.

Aprovechamientos comunales.

Política urbana y rural.

Mancomunidad entre ayuntamientos.

En estos asuntos pone término á la vía gubernativa, la providencia del gobernador, y contra ésta no procede otro recurso que el contencioso-administrativo ante el tribunal provincial.

Art. 3.º También corresponden al conocimiento de la jurisdicción contenciosa, una vez agotada la vía gubernativa con la

providencia del gobernador, los asuntos siguientes, comprendidos asimismo en los expresados arts. 72 y 73 de la citada ley municipal:

Apertura y alineación de calles y plazas y toda clase de vías de comunicación.

Empedrado.

Alumbrado.

Alcantarillado.

Surtido de aguas.

Paseos y arbolados.

Bañeros y lavaderos.

Mataderos.

Alhóndigas, ferias y mercados.

Servicios de Instrucción, Sanidad y Beneficencia.

Comprende el ramo de Instrucción municipal:

1.º El sostenimiento, cuidado y conservación de los establecimientos de Instruc-

cion pública para uno y otro sexo, con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes en la materia; y

2.º La creación de cuantas escuelas se consideren útiles para la enseñanza de estudios prácticos y de aplicación.

Comprende el ramo de policía sanitaria:

1.º La limpieza y aseo de las calles, plazas y demás vías públicas.

2.º Salubridad é higiene de los edificios, tanto públicos como particulares.

3.º Las medidas que con sujeción á las leyes deban adoptarse en caso de epidemia, bien de los seres racionales ó de los animales.

4.º Inspección de los artículos de consumo y agua de uso público; y

5.º Inspección de establecimientos públicos en cuanto á su higiene se refiere.

Comprende el ramo de Beneficencia mu-

LOCAL Y GENERAL

Por falta de número de señores concejales no pudo celebrarse anoche la sesión de primera convocatoria que para dicho día estaba señalada.

El día 18 del corriente tuvo lugar en Manlleu el acto de la repartición de premios á los poetas premiados en los últimos Juegos Florales en los que ha alcanzado la flor natural don Juan Guasch contribuyendo á dar mayor brillantez á dicho acto la presencia de la hermosa Reina de la fiesta señorita doña Francisca Llorens Carreras.

Hoy jueves á las 9 de la noche tendrá lugar en la Cervecería Oriental sita en el paseo de Mata, el acostumbrado concierto de canto, armonium y piano que tanta concurrencia atraen á aquella preciosa alameda.

El concierto se regirá bajo el siguiente programa:

- 1.ª "Raymand," (sinfonía), Thomas.
- 2.ª "La Traviatta," (aria), Verdi.
- 3.ª "Dinorach," (romanza), Meyerbeer.
- 4.ª "Lucia," (concertante), Donizetti.
- 5.ª "I Pagliacci," (prólogo), Leoncavallo.
- 6.ª "Tannhäuser," (romanza), Wagner.
- 7.ª "Carmen," (entreto y coro), Bizet.

Ha sido denunciado el número correspondiente á la mañana del día 16 de La Veu de Catalunya.

Ha sido detenido en Falset, el médico don Dionisio Peris por haber agredido con un paño á su convecino don Angel Gich.

Hoy jueves en el Teatro Circo la compañía gimnástica que tan acertadamente dirige don Gabriel Aragón, dará una escogida función debutando D. Ferreira (el hombre flauta) del casino de Paris, y en la que tomarán parte todos los demás números de la compañía.

La Gaceta publica una Real orden autorizando á los señores Martí y Llopert, don Pedro Castañé, Alsina, Augé y Brunet y Murtra y C.ª, casas las cuatro de Barcelona, para que previa la comprobación de que tienen fábricas de su propiedad, importen, bajo el régimen de admisión temporal, hilazas de lino para hacer tejidos de dicha materia textil, crudos ó blanqueados, con destino á la exportación, sujetándose á lo prevenido en la Real orden de 14 de Junio último.

Caluroso en extremo fué el día de ayer, aunque por la tarde en ocasión de hallarse encapotado el firmamento, se dejó sentir un agradable fresco que hizo olvidar por unas breves horas los rigores de la estación actual.

En Segovia, anteanoche falleció el dueño del café Oriental, don Antonio Ruiz, á consecuencia de una puñalada que el día antes le dio Primitivo Gutierrez.

Al parecer el agresor se hallaba bebido. Un sereno detuvo á dicho sujeto, el cual llevaba en la mano una navaja de grandes dimensiones ensangrentada. Al ser interrogado se declaró autor del hecho.

Su muerte ha sido sentidísima.

Ha sido nombrado profesor interino de modelado y vaciado de la enseñanza elemental de Bellas Artes del Instituto general y técnico de Tarragona, con el haber de 2.000 pesetas, el aventajado escultor don José Verderol Espoy, á quien sinceramente felicitamos.

La plaza de profesor de dibujo geométrico y arquitectónico se ha dado al hijo del secretario del Instituto de Barcelona señor Soler.

Falta cubrir la plaza de auxiliar de dibujo.

El Ayuntamiento de Gandesa publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Y el de Rodoná los adoptados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasado.

Ha sido nombrado Juez de Primera instancia é instrucción del partido judicial de Tortosa don Eduardo Chalará Solá.

Ayer empezaron los festejos que á su patron San Magin dedica la vecina ciudad de Tarragona y que según noticias se ven muy animados.

nicipal: los establecimientos destinados á los distintos servicios humanitarios, tales como casas de Socorro, Refugio de ancianos, Asilos para socorrer la mendicidad, remedio de calamidades transitorias y socorro domiciliario de necesidades urgentes.

En todos los asuntos de este artículo reseñados, salvo las excepciones consignadas, la providencia de los gobernadores causará estado y sólo se podrá reclamar contra ella en la vía contenciosa, en virtud de lo establecido en el art. 171 de la ley municipal y 143 de la provincial vigentes, aun cuando existan vicios ó defectos en el procedimiento, sean esenciales ó no lo sean y produzcan ó no produzcan la nulidad de lo actuado.

No obstante, cuando alguno de los asuntos enumerados, como apertura de vías, alcantarillado, conducción de aguas, paseos, edificios, se refiera ó esté incluido en un plan general ó parcial de reforma interior de población, si ésta fuera mayor de 30.000 almas, su tramitación y resolución se ajustará á los preceptos de la ley de 18 de marzo de 1895 sobre reforma interior y saneamiento de grandes poblaciones.

En igual caso deberán considerarse los expedientes que á los mismos asuntos se refieran y hayan de tramitarse con arreglo á las leyes de Obras públicas, expropiación forzosa y ensanche de Madrid y Barcelona.

Art. 4.º No son tampoco susceptibles de recurso ante este ministerio, las providencias que dictan los gobernadores:

1.º En las reclamaciones sobre los nombramientos y separaciones de empleados municipales, ya dependan de los ayuntamientos, ya de los alcaldes, aun cuando sus servicios fueran profesionales, salvo lo que con respecto á los mismos dispongan reglamentos oficiales.

2.º En las reclamaciones referentes á pagos de haberes por suspensiones declaradas ilegales por autoridad superior, de los secretarios, contadores y demás empleados dependientes de los ayuntamientos y sujetos á reglamentaciones especiales.

Cuando cualquier empleado del municipio de los citados en el párrafo anterior hubiere sido separado ilegalmente de su cargo y esta resolución revocada por la autoridad competente, los gobernadores civiles deberán dejar expedida á los reclamantes, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la Administración, la acción civil ante los tribunales ordinarios contra los que acordaron indebidamente la suspensión ó cesantía, para demandarles el pago de los haberes devengados durante el período de suspensión y las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

3.º En expedientes de defraudación del impuesto del uso de pesas y medidas, con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del real decreto de 7 de junio de 1891.

4.º En las cuestiones relacionadas con los contratos referentes á la asistencia médica y suministro de medicamentos á los enfermos pobres, en aquello que sea de la competencia municipal, con arreglo á lo prevenido en el reglamento vigente, aprobado por real decreto de 14 de junio de 1891.

5.º En las cuentas de gestión de los depositarios y agentes de recaudación municipal, y respecto de los expedientes de descubiertos, alcances y débitos, sin perjuicio de las facultades que en su caso corresponden al Tribunal de Cuentas del reino.

6.º En las cuentas municipales cuando los gastos no excedan de 100.000 pesetas, resueltas conforme á lo preceptuado en el artículo 165 de la ley de 2 de octubre 1877.

7.º En las reclamaciones sobre el pago de dietas á los comisionados nombrados para formar de oficio las cuentas municipales.

8.º En las cuentas de los Positos públicos á que se refiere el art. 24 del real decreto de 11 de junio de 1878.

Art. 5.º El ministerio de la Gobernación carece de competencia para conocer de las reclamaciones que se entablen contra acuerdos adoptados por las diputaciones y comisiones provinciales en los asuntos que

su ley orgánica de 29 de agosto de 1882, les encomienda como de su exclusiva competencia, salvo los casos previstos en el artículo 87 de la propia ley.

Art. 6.º Tampoco son susceptibles de recurso en la vía gubernativa, los acuerdos de las diputaciones y comisiones provinciales que versen:

1.º Sobre la materia á que se refiere el art. 144 de la ley municipal.

2.º Sobre las cuestiones de agravios de que tratan los artículos 138, regla 7.ª, y 140 de la ley municipal, ya se trate de impuestos y arbitrios ordinarios, ya de arbitrios extraordinarios. Sin embargo, las resoluciones dictadas por los gobernadores sobre las dudas y cuestiones relativas á la validez y legitimidad de los recargos ó arbitrios municipales, pueden ser apeladas ante el ministerio de la Gobernación, según lo preceptuado en el artículo 153 de la ley de 2 de octubre de 1877.

3.º Sobre las cuentas de gastos é ingresos por obligaciones carcelarias, falladas con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del real decreto de 11 de marzo de 1866.

4.º Sobre la responsabilidad de los alcaldes y concejales, en cuanto á los débitos por contingente provincial, en armonía con lo establecido en el art. 27 de la ley de 28 de junio de 1898 y en el art. 15 del real decreto de 3 de mayo de 1892.

Art. 7.º Igualmente carece este ministerio de competencia, según lo dispuesto en el párrafo último del art. 5.º de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, para conocer de las materias comprendidas en los artículos 82, 83 y 84, de la ley de 25 setiembre de 1863, en las cuales pone término á la vía gubernativa la resolución del gobernador ó el acuerdo de la Diputación, y no procede, por tanto, el recurso de alzada ante este ministerio, sino el contencioso ante el tribunal provincial, según declaró terminantemente la real orden dictada por la Presidencia del Consejo de ministros en 4 de marzo de 1893.

Las materias comprendidas en dichos artículos, y que hacen referencia al ramo de Gobernación, son las siguientes, deducidas las que se han modificado por leyes posteriores:

1.ª Uso y distribución de los bienes y aprovechamientos provinciales y comunales.

2.ª Repartimiento y exacción individual de toda especie de cargas generales, provinciales y municipales.

3.ª Cuotas con que corresponda contribuir á cada pueblo para los caminos en cuya construcción ó conservación, se hayan declarado interesados dos ó más.

4.ª Reparación de los daños que causen las empresas de explotación en los caminos á que se refiere el párrafo anterior.

5.ª Instrucciones y usurpaciones en los caminos y vías públicas y servidumbres pecuarias de todas clases.

6.ª Resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por las obras públicas.

7.ª Deslinde de los términos correspondientes á pueblos y ayuntamientos, cuando estas cuestiones procedan de una disposición administrativa ó estuvieren consignados en documento público, mientras su alteración no se justifique con otro posterior de igual valor ó por los medios legales que el derecho reconoce, y desde luego, previa conformidad de las partes, según se hace constar en jurisprudencia constante recaída sobre estos asuntos.

8.ª Insalubridad, peligro é incomodidad de las fábricas, talleres, máquinas u oficios, y su remoción á otros puntos, en lo que sea de la competencia de los ayuntamientos, respetándose la legislación especial acerca de este punto.

9.ª Demolicion, reparación de edificios ruinosos, alineacion y altura de los que se construyen de nuevo.

10. Cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos y remates celebrados con la administracion para toda especie de servicios y obras públicas, provinciales y municipales.

(Se continuará).

Ha llegado á sus posesiones de Cabra el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona Dr. Giné y Partagás con el objeto de atender al completo restablecimiento de su salud lo que celebráramos fuera pronto un hecho.

El próximo domingo á las diez de la mañana se celebrará en los Jardines del Buen Retiro de Madrid un mitin para pedir el restablecimiento de las garantías constitucionales de Barcelona.

La Alcaldía de Benisanet anuncia tener de manifiesto al público el proyecto de presupuesto ordinario.

La de Masllorens el reparto de consumos, y la de Miravet el reparto de arbitrios extraordinarios.

La Audiencia provincial de Tarragona avisa á los peritos y testigos que hayan asistido á los juicios celebrados desde 1.º de Julio último y no hayan cobrado sus indemnizaciones, pueden presentarse á hacerlas efectivas en la Secretaria de la misma todos los días laborables de diez á trece.

En concepto de derechos de Consumos se recaudaron ayer 610'77 pesetas.

Las personas á quienes interese gestionar algun asunto en los centros oficiales de Tarragona, pueden evitarse las molestias y extorsiones que ocasiona el visitar personalmente el interesado un centro de aquella clase, dirigiéndose al Procurador de los Tribunales D. Enrique Salvadó-Calle Conde de Rius 13-1.º-1.ª

Dicho señor se encarga también de instar y tramitar toda suerte de reclamaciones, del cobro de cantidades procedentes de operaciones de comercio y de gestionar al resolución de toda aquella clase de asuntos pertenecientes á los ramos mercantil, administrativo y de Hacienda.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—San Germán.  
SANTOS DE MAÑANA.—San Timoteo.

SECCION OFICIAL

REGISTRO CIVIL  
DEL DIA 20 AGOSTO DE 1902

NACIMIENTOS  
José Domenech Sans.—Ana Llauredó Mestre.—Maria Aleu Anguera.

MATRIMONIOS  
Ninguno.

DEFUNCIONES  
Emilio Sola Escola, 23 años, Rosich, 16.

SECCION COMERCIAL

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de la plaza de Reus.

CAMBIOS EXTRANJEROS			
	Oper.	Dinero	Papel
Londres 90 día		34'10	
60 día			
30 día			
8 día			
cheq.			
vista		34'45	
Paris 90 día			
8 día			
vista		36'75	
Marsella 90 día			
8 día			
vista			
Perpignan 90 día			
8 día			
vista			
Hamburgo 90 día			
vista			

VALORES LOCALES Dinero Papel Oper.

Gas Reusense . . . . .	600		
Industrial Harinera . . . . .	650		
Banco de Reus . . . . .	715		
Manufacturera Algodon . . . . .	130		
Compañía Reusense de Tranvías . . . . .	30		
C.ª Reusense de Tranvías privi- legiadas 5 p.º . . . . .	300		
Electra Reusense . . . . .	470		
Manicomio de Reus . . . . .			

Movimiento del puerto de Tarragona

Embarcaciones entradas el día 19  
De Huelva, vapor Alcira, con efectos.  
De Barcelona, v. Osorio, con tránsito.

consignado á los señores Vda. y sobrino de P. Ferrer Mary.  
Despachadas  
Para Génova, vapor Alcira, con vino y aceite.

**BOLSIN DE REUS**

Calle Monterols, 27  
Cotizacion en Barcelona á las 16 del 20 Agosto de 1902

Interior	72.41
Amortizable	92.75
Orensés	28.50
Nortes	52.65
Alicantes	82.80
Colonial	
Banco Vitalicio-Vida	
Obligaciones 5 0/0 Alman.	102.37
Id. 2 1/4 0/0 Francias.	58
Id. 3 0/0 Orensés.	48.87

**Madrid**

Interior	72.35
<b>GIROS</b>	
París	37.15
Londres	34.65

**Telegrama de París**

Exterior	
Portugal	
Rio-Tinto	
Nortes	
Alicantes	

Se reiben órdenes para operaciones de Bolsa. Compra y venta al contado de toda clase de valores cotizables en Bolsa. Descuento de cupones compra de monedas de oro de todos los países.

**Mercado de Marsella**

16 Agosto 1902.

**Trigos**

Las importaciones de la semana se elevarán á 44.641 q. m. contra 134.145 q. m. de la semana precedente.

**Ventas de la semana en trigos tiernos**

- 500 qm. tuzelle Bel-Abbés, disponible, francos 22.25.
- 1000 qm. tuzelle Nemours, frs. 21.
- 4000 qm. Oulka, Nicoláreff, 123, 4 Sep. tiembre, frs. 14.62.
- 2000 qm. Túnez-Argelia, disp. frs. 19.
- 1000 qm. Túnez-Argelia, 4 sept. fr. 19.
- 500 qm. Túnez-Argelia, sept. frs. 18.62
- 500 qm. Túnez-Argelia, agosto fr. 18.75
- 4.000 qm. Oulka-Nicoláreff, 123, 4 Sep. tiembre, frs. 14.50.
- 3.000 qm. Oulka-Marianopoli, disponible, francos 15.50.
- 1500 qm. Túnez Argelia, disp., frs. 19 á 19.75, superior calidad.
- 2500 qm. Túnez-Argelia, 5 agosto, francos 19.10.
- 1000 qm. Túnez-Argelia, 4 sep. fr. 19.25 (Del Semaphore).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**A las clases pasivas**

El antiguo habilitado de las clases pasivas

**RAMON SOTO SUGRAÑES**

que por espacio de 25 años viene dedicándose al cobro de haberes de las clases pasivas, á completa satisfaccion de cuantas personas han utilizado sus servicios, tiene el gusto de ofrecer á los interesados dentro y fuera de la localidad, ofreciéndoles el pago el día 1.º de cada mes, y bajo las condiciones mas ventajosas.

Tambien satisface los haberes á domicilio si asi se conviene con los interesados. Para informes al propio RAMON SOTO en la Central de Telefonos.

Arrabal de Santa Ana, núm. 38.—REUS

**Clínica Dental**

DE DON FULGENCIO AGUSTI ALEU

Cirujano-Dentista

Escuela de Medicina de Madrid, ex alumno del Dr. Almenara de Madrid y dentista del Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona, etc., etc.

ARRABAL STA. ANA, NÚM. 1 PRAL.—REUS. Tratamiento de las enfermedades de la boca y dientes. Extracciones Sin dolor. Orificaciones y empastés y toda clase de Obturaciones.

Construccion de dientes, dentaduras y aparatos de todas clases y empleo de todos los anestesias hoy conocidos.

Recibe en Reus todos los Lunes y Viernes de 9 mañana á 5 de la tarde. En Tarragona todos los dias.

ARRABAL STA. ANA, NÚM. 1 PRAL.—REUS.

**DINERO**

**Se presta al 5 por 100**

en grandes y pequeñas cantidades sobre fincas en primera y segunda hipoteca y otras garantías que convengan

**FINCAS**

Se compran y venden

Dirigirse á VICTORINO CALERO, Arrabal bajo de Jesús, 19.—Entresuelo.

**MÉDICO OCULISTA**

Consultorio Oftalmológico

DE DON

**JOSE BALLESTER**

exprofesor alumno del Instituto operatorio del hospital de la Princesa de Madrid y exayudante de clínica del eminente Doctor NADAL MAY.

Extrae cataratas y practica

todas las operaciones de los ojos

Consulta: De 10 á 12 y de 3 á 5

Calle de San Miguel, LA CENIA

Buenas casas de hospedaje, habitaciones, expresas para operados, carruajes diarios de Tortosa, Santa Bárbara, Uldecona, Vinaroz y La Cenia.

**GANGA**

Se vende en buenas condiciones, una máquina á vapor de dos caballos de fuerza nominales, sistema Alexandre, una caldera para fabricar jabón y otra caldera aplicable á máquina de vapor en perfecto estado.

Para informes dirigirse al taller de maquinaria de Manuel y José Ferré, calle de San Pancrácio, 24 (camino de Riudoms) de Reus.

**CLASES PASIVAS**

Luis Sunyer y Borarull habilitado de dichas clases, ofrece los servicios de su profesion, mucha practica y excelentes referencias.

Conde de Rius, 11—Tarragona. Para encargos urgentes dirigirse en Reus á don Juan Pujol, Monterols, 10.

**DOLOR DE MUELAS**

Se cura rápidamente tanto si es nervioso como producido por las caries dentaria tomando los

**Cachets antineurálgicos MERCADE**

De venta en la Farmacia de D. Antonio Serra y principales. Precio de la caja 2 pesetas.

**Nuevo sistema para vestir bien, bonito y barato**

Un magnifico traje lana para caballero por 6 reales.

Para más detalles visitad el gran bazar de sastreria

Portal de Jesús 1 **El Non-Plus-Ultra** Portal de Jesús, 1

**Gabinete de enfermedades de los ojos**

DE

**Eduardo Tello**

MÉDICO OCULISTA

EX INTERNO, POR OPOSICIÓN, DE LA FACULTAD DE MEDICINA.—AYUDANTE DEL OCULISTA DR. RIOS.

Horas de consulta: De 11 á 1 y de 4 á 6.—Gratis á los pobres.

Conde de Rius, 11, principal, TARRAGONA.

**TELEGRAMAS**

Madrid, 20.

En honor de Dicenta

Las Palmas.—Anoche se dió una brillante velada en honor del señor Dicenta, presidente del gabinete literario.

El abogado don José Franch pronunció un notable discurso de presentacion del señor Dicenta.

Este discurso magistral le valió al creador una ovación. Se leyeron versos del poeta.

Riña sangrienta

Cerca del cuartel de la Reina Cristina, en la calle de este nombre, ayer á última hora de la tarde ocurrió un sangriento suceso, cuya causa es de muy poca importancia.

Segun dice un periódico, hace algunos dias al pasar por dicha calle un rebaño de cabras al cuidado de Felix Hernandez, fue con él una cabrita de Inocencio Ruan.

Este trató ayer de que Felix le devolviera el animal, trabándose con este motivo fuerte altercado.

Se cree que causadas con un clavo, Felix resultó con dos heridas punzantes en el costado derecho.

A las voces del herido acudieron un cabo y varios soldados del cuartel inmediato.

El padre de Ruan, á todo esto, desemboaba la calle pero no pudo llegar á tiempo para cortar la desgracia.

Inocencio Ruan fué entregado á la policia.

Han empezado á instruirse diligencias por el Juez de guardia.

Sagasta y Moret

El ministro de la Gobernacion ha visitado esta mañana á las once y media al señor Sagasta en su domicilio.

En la conferencia que ambos señores han celebrado han tratado con singular preferencia de los razonamientos surgidos entre los periodistas y los generales Pacheco y Loriga.

Sobre este particular parece ser que el señor Sagasta le ha hecho algunas consideraciones al ministro de la Gobernacion sobre la grandísima importancia del hecho.

El rey en Vitoria

Comunican de Vitoria que ha llegado el rey acompañado de Caserta y demás palaciegos.

En la estacion esperábanles el elemento oficial y muy pocos curiosos.

En la iglesia de San Miguel se cantó un Te-Deum por ser la iglesia que más cerca estaba.

Esta tarde en la Diputacion provincial se verificará la recepcion oficial.

La llegada del rey á esta poblacion ha pasado casi desapercibida, pudiéndose decir que ha sido un verdadero fracaso á pesar de los grandes trabajos que han hecho los elementos pegados á la monarquía.

Cuántos mas puntos visita el rey en España, mas á las claras se vé las pocas simpatias de que gozan las instituciones á pesar de que sus visitas se han reducido á puntos donde imperaban los elementos arrimados al trono.

**Diversiones públicas**

**TEATRO CIRCO**

Gran Compañía gimnástica, acrobática y de variedades, bajo la direccion de don Gabriel Aragón.

Funcion para hoy.—Debut de D. Ferrera, "El hombre flauta", tomando parte, además, todos los artistas de la Compañía; distinguiéndose entre ellos Mr. Charles Lamas; Mr. Carné con su maravilloso perro matemático; Hermanos Baladas; Gabriel y Emilio, Dos Gomosos; Sritas, Julieta y Carmencita; Mr. Michel; Antonio y José María, la bonita pareja de baile señorita Carmencita y José.

Nuevos y divertidos intermedios por todos los clowns de la Compañía.

Entrada general 40 céntimos.—El impuesto del timbre á cargo del público.—A las 9 de la noche.

IMP. LAS CIRCUNSTANCIAS

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y A MEDIDA  
PORTAL JESÚS, 1, ESQUINA FUENTE JESÚS, 1 - REUS

**EL NON-PLUS-ULTRA**

**DE ESTEBAN BAIGES**

Le recomiendo no compre sin antes visitar esta su casa para convencerse de que es la que vende mas barato de Reus.

**El Non-Plus-Ultra**

PORTAL DE JESÚS, 1, ESQUINA A LA FUENTE DE JESÚS, REUS

**TEMPORADA DE VERANO**

Sección de medidas

Sección de confecciones

ULTIMAS NOVEDADES	
Trajes lana.	Pesetas de 25 á 60
Id. vicuña.	de 30 á 70
Id. estambre.	de 30 á 100
Id. armuere.	de 40 á 100
Id. alpaca.	de 35 á 90
Id. hilo.	de 25 á 40
Trajes lana color.	de 25 á 35
Id. estambre azul y negro	de 20 á 40
Americanas lana.	de 8 á 20
Pantalones.	de 4 á 15
Chalecos.	de 3 á 6
Americanas alpaca.	á 6
Id., id., clase superior forrada	á 10
Americanas hilo.	á 5
Trajes hilo.	á 15

Sucursal  
**EN REUS**  
40, **Monterols, 40.**

# MAQUINAS SINGER PARA COSER

Pídase el catálogo ilustrado que se dá gratis  
Recomendamos la máquina  
**BOBINA CENTRAL**  
para trabajos artísticos y uso doméstico.

Sucursal  
**EN TARRAGONA**  
Rambla S. Juan 41,

Esta Sucursal se ha trasladado á la Calle Monterols, núm. 40.—No equivocarse.  
**MONTEROLS 40**

## Ovo-lectina Billon

Diestearoglicerofosfato  
de Colina  
**Tónico-Nervino**  
eficaz contra la  
**CLOROANEMIA, NEURASTENIA,**  
**CANSANCIO INTELECTUAL**



En Grajeas, Inyecciones  
hipodérmicas y Granulado  
**Reconstituyente**  
eficaz contra la  
**TUBERCULOSIS, RAQUITISMO,**  
**DEBILIDAD GENERAL**

Comunicación á la Sociedad de Biologie el 9 Febrero de 1901  
Comunicación á la Academia de Medicina el 18 Junio de 1901  
Representantes y Depósito General **ALFREDO RIERA É HIJOS**  
Ronda S. Pedro, 33  
**BARCELONA**

## PAPEL DE PERIÓDICO PARA EMBALAJE

Se vende en la Redacción, Administración e Imprenta de este periódico, calle de la Estrella, número 12, Reus.

**CASA FUNDADA EN 1849**

### LA REFORMADA

Gran fábrica de alfarería, cacharrería Y PRODUCTOS CERÁMICOS

**CAMINO DE TARRAGONA, 14**

## Sucesores de Magín Miret. -- Reus.

Tuberías y canales para conducciones de agua para el riego y caídas de aguas sucias y pluviales y materias fecales de los edificios y, en especial tubos en todos los diámetros para conducciones de agua á alta presión.

Tejas planas y onduladas en todas formas en colores, vidriados y mates.—Escamas para cúpulas.—Chimeneas adornadas.—Ventiladores.—Cestería antigua y en novedades.—Caballetes.—Remates.

Grandes y pequeños jarrones y macetas para plantas de adorno propios para salones y jardines.—Estatuas.—Pedestales.—Alegorías, carentas, floranes, floreras y demás adornos para surtidores y saltos de agua.

Balustres.—Florones.—Pasamanos.—Peldaños.—Cartelas.—Cornisas.—Remates de fachadas.—Losetas.—Baldosas.—Azulejos vidriados y mates.—Tochos y ladrillos prensados rojos para fachadas.—Cartabones.—Exárganos.—Ladrillos y rótulos modernistas esmaltados, dorados y en colores para establecimientos de lujo.

Fregaderas.—Aseadoras.—Sifones.—Orinadores.—Water-clorets ó comunes inglesas y toda clase de aparatos inodoros perfeccionados para el saneamiento de habitaciones y subsuelos.

Barreños.—Cubos.—Botes y moldes vidriados para confiterías y otras industrias.—Cubetas para fotografías.—Refrescadores y depósitos para agua.

Bajo modelo se fabrican toda clase de artículos del ramo.  
Ventas al por mayor y menor con descuentos según la importancia de los pedidos.  
Esta casa ajusta de todos los materiales del ramo de albañilería para grandes y pequeñas construcciones.

**CAMINO DE TARRAGONA, 14, REUS**

## Servicio de ferrocarriles

Desde 1.º Julio 1902  
**LÍNEA DIRECTOS**  
Ternes ascendentes desde 1.º Julio 1902.  
*Salidas de Barcelona*  
6,10, 9'47, 12'35, 14'26 y 19'26.  
*Llegadas á Reus*  
11'30, 13,05, 17'32, 19'11 y 21'38.  
Trenes descendentes.  
*Ssalida de Mora*  
5'41, 6'03, 7'51, 12'21 y 18'59.  
*Llegadas á Reus*  
6'59, 8'11, 11'27, 14'06 y 22'15.  
*Salidas de Reus para Barcelona*  
4'53, 7'05, 8'41, 12'07, 14'14, y 19'14.  
*Salidas de Reus por la parte de Zaragoza*  
5'32, 13'35, 15'36, 19'57 y 21'44.

**LÍNEA DEL NORTE**  
*Entre Reus y Tarragona*  
Sale de Reus á las 8'16 tren mixto.  
*Entre Lérida y Tarragona*  
Llegada á Reus 9'29, salida 9'44, tren mixto.  
Llegada á Reus 13'39, salida 14'30, tren mercancías. (1).  
Llegada á Reus 19'09, salida 19'17, tren Correo.  
*Entre Tarragona y Lérida*  
Llegada 8'15, salida 8'29, tren correo.  
" 13'00 " 13'55 id. mercancías(1)  
" 17'46 " 18'05 id. mixto.  
*Entre Tarragona y Reus*  
Llega á las 20'38.

## Ferrocarril Económico DE REUS A SALOU

SERVICIO DE TRENES DE VIAJEROS  
Que regirá desde el 6 de Julio de 1902

Salidas de Reus		Salidas de Salou	
Tren n.º 2	á las 4'10	Tren n.º 1	á las 4'56
" "	12 " 5'45	" "	11 " 6'30
" "	14 " 7'20	" "	13 " 7'21
" "	16 " 8'09	" "	15 " 8'10
" "	4 " 9'19	" "	17 " 9'11
" "	18 " 10'00	" "	19 " 10'01
" "	20 " 11'03	" "	3 " 11'04
" "	22 " 12'35	" "	25 " 14'48
" "	6 " 14'47	" "	27 " 15'30
" "	26 " 15'29	" "	29 " 16'12
" "	28 " 16'11	" "	31 " 16'54
" "	30 " 16'53	" "	33 " 17'36
" "	32 " 17'35	" "	35 " 18'18
" "	34 " 18'17	" "	37 " 19'00
" "	36 " 18'59	" "	39 " 19'42
" "	38 " 19'39	" "	41 " 20'30

## Instituto General y Técnico de Reus

ANUNCIO  
La matrícula oficial ordinaria para toda clase de enseñanzas para el próximo curso académico de 1902 á 1903 quedará abierta en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 30 de Septiembre.  
La matrícula no oficial colegiada estará abierta durante la primera quincena de Octubre.  
Por cada asignatura de cada año del Bachillerato se abonará por derecho de matrícula 4 pesetas y un timbre móvil.  
En los estudios elementales de las carreras del Magisterio, Agricultura, Industria, Comercio y Bellas Artes cada alumno satisfará 2 pesetas y un timbre móvil de diez céntimos por cada asignatura.  
Los alumnos que por justa causa, debidamente acreditada, no hubieran podido matricularse en el mencionado plazo, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria, durante todo el mes de Octubre, abonando debles derechos.  
Por lo que respecta á la enseñanza no oficial no colegiada (ó libre) desde el 16 al 31 de Agosto se admitirán las instancias para la matrícula de los alumnos de la expresada enseñanza.  
Los aspirantes, además de identificar su persona, justificar su domicilio y exhibir la cédula personal abonarán los derechos siguientes:  
Por cada asignatura del Bachillerato, sin distinción, 2 pesetas en papel de pagos y 8'50 en metálico, con un timbre móvil de diez céntimos.  
Se requiere haber cumplido la edad de diez años para el ingreso en el Instituto; la de quince para la matrícula con validez académica en el primer año de estudios elementales, de maestro y catorce para el primer año de los elementales de Agricultura y Comercio.  
Los exámenes de ingreso que hayan de verificarse en el mes de Septiembre, deberán solicitarse desde el 16 al 31 de Agosto.  
La instancia será escrita de puño y letra del alumno aspirante, en los impresos que se facilitarán en la conserjería del Establecimiento, debiendo acompañar para la justificación de la edad, la partida de bautismo ó certificación del Registro civil y para el domicilio legal ó académico, un volante del Alcalde de barrio, la cédula personal del cabeza de familia ó el testimonio de persona conocida.  
Los derechos de ingreso, por todos conceptos, son: siete pesetas cincuenta céntimos en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.  
Los exámenes de ingreso, de asignaturas y del grado de Bachiller se verificarán durante el próximo mes de Septiembre, señalándose el día y hora por los Secretarios de los respectivos Tribunales en el tablón de edictos del Establecimiento.  
El despacho estará abierto todos los días laborables desde las diez á las doce de la mañana  
Nota: Los alumnos que no hubiesen sacado papeleta de exámenes previo abono de los derechos correspondientes para los exámenes de Junio, ya por haber sido exculivos de los exámenes ordinarios, ya por cualquier otra causa, voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para la de Septiembre, á cuyo efecto se admitirá el pago de derechos correspondientes en la Secretaría, durante la primera quincena de dicho mes.  
Reus 18 de Agosto de 1902.—El Secretario, Juan de Dios Carreras.